



ORDENANZA N° 2.160/23

Instituir a Trevelin y sus Parajes como "Capital Nacional de Vuelo Bush y Vuelo en Montaña de la República Argentina"

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Declaración de Interés Municipal N° 1/23; la Nota N° 595/23 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 225/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según Declaración de Interés Municipal N° 1/23, se pone en valor a la actividad aeronáutica y al evento "TREVELIN FLY-IN", que fue desarrollado en nuestra ciudad entre los días 13, 14 y 15 de enero del corriente año; y que también fue declarada de Interés Municipal la actividad de "Vuelos de Bautismo", realizados desde el aeródromo municipal por la empresa Patagonia Bush Pilots.

Que, a través de la Nota N° 595/23 del HCD, el Gerente de la compañía aérea Patagonia Bush Pilots, Ezequiel Parodi, presenta una solicitud de gran importancia para nuestra ciudad: la posibilidad de instituir a nuestra localidad como "Capital Nacional de Vuelo Bush y Vuelo en Montaña de la República Argentina", acompañado del apoyo y motivación de instituciones abocadas a la temática.

Que, la nota mencionada previamente cuenta con el apoyo de la Federación de Aviación de la Patagonia Argentina (F.A.P.A.) por intermedio de su Coordinador, Lic. Sebastián Jelusic, CEO de Aerosupply, Piloto Comercial de Avión e Instructor de vuelo; y el apoyo de la Asociación Civil de Pilotos de STOL, representada por su Vicepresidente, Reinaldo Van Domselaar.

Que, la propuesta de Instituir a nuestra localidad como "Capital Nacional de Vuelo Bush y Vuelo de Montaña" nace a raíz del gran compromiso con la aviación general, turística, educativa y recreativa de emprendedores locales, quienes apoyan dicha iniciativa, y al positivo impacto no sólo del sector aeronáutico, sino del sector turístico y educativo abocado a dicho segmento.

Que, el término "vuelo Bush" se refiere a un tipo especializado de aviación en el que los pilotos operan aviones pequeños y robustos en áreas remotas o inaccesibles, a menudo utilizando pistas de aterrizaje improvisadas. Estos pilotos son altamente entrenados y poseen un profundo conocimiento del comportamiento del aire en diversas condiciones, lo que les permite navegar con destreza a través de terrenos desafiantes. Su experiencia en condiciones atmosféricas cambiantes y su habilidad para anticipar las corrientes de viento irregulares son esenciales para volar de manera segura en estas áreas aisladas.



Que, los pilotos Bush son considerados expertos en situaciones de búsqueda y rescate, ya que su destreza en la navegación y su conocimiento del terreno les permiten llegar a lugares remotos donde otros medios de transporte no pueden acceder. Además, estos pilotos son altamente solicitados para combatir incendios forestales, ya que pueden entregar suministros y personal de lucha contra incendios en áreas críticas. Su capacidad para operar en condiciones extremas y entornos hostiles los convierte en activos invaluableles en operaciones de emergencia. Debido a su experiencia y habilidades únicas, los pilotos Bush son altamente buscados por empresas internacionales que operan en áreas rurales y desafiantes.

Que, el "vuelo en montaña" se refiere a la práctica de pilotar aviones en zonas montañosas y terrenos elevados y que los pilotos especializados en vuelo en montaña son reconocidos por su profundo conocimiento del comportamiento del aire en altitudes elevadas y su capacidad para sortear obstáculos naturales, como picos de montañas y valles estrechos. Estos pilotos son extremadamente hábiles en el ajuste de la aeronave a la densidad del aire variable en altitudes más elevadas, lo que garantiza un rendimiento óptimo en condiciones desafiantes siendo especialmente buscados en operaciones de búsqueda y rescate en terrenos accidentados, donde su experiencia en navegación precisa y su habilidad para aterrizar en áreas reducidas son esenciales. También desempeñan un papel vital en la lucha contra incendios forestales al proporcionar apoyo logístico y transporte de recursos vitales a lugares inaccesibles por tierra. Debido a su destreza en operaciones técnicas y su habilidad para maniobrar en entornos difíciles, los pilotos de vuelo en montaña son altamente demandados por empresas a nivel internacional que requieren servicios de aviación en regiones montañosas y terrenos desafiantes.

Que, la belleza natural y el atractivo turístico de Trevelin y sus Parajes han sido destacados en múltiples ocasiones, convirtiéndola en un destino sumamente valorado por los amantes de la aviación, experimentando la región patagónica en general un notable aumento en el arribo de aeronaves y tripulaciones de diversas partes del país y de todo el mundo.

Que, en este contexto, Trevelin y sus parajes ha emergido como un destino líder a nivel mundial, en el cual los visitantes pueden disfrutar de la naturaleza en todo su esplendor, pudiendo explorar un estilo de vuelo singularmente emocionante.

Que, la combinación única de paisaje y condiciones propicias para la práctica del vuelo en montaña, y vuelo "bush" hacen de Trevelin un lugar inigualable para quienes buscan emociones en el mundo de la aviación y la naturaleza.

Que, cada año experimentados pilotos y personas apasionadas de la aviación, convergen en nuestra localidad para apreciar la majestuosidad de la naturaleza, aprender y compartir experiencias de vuelo inolvidables, observando desde la perspectiva aérea el terruño y las bondades de uno de los pueblos nominados como "Best Village Tourism" por la Organización Mundial del Turismo en 2.022 y 2.023.



Que, la compañía local Patagonia Bush Pilots, es la única escuela de vuelo a nivel nacional y en toda América del sur, que ofrece cursos especializados en vuelo Bush y vuelo en montaña, tanto en su nivel básico como avanzado, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de la comunidad aeronáutica local e internacional y al desarrollo de habilidades en este emocionante ámbito.

Que, es decisión de este Gobierno Municipal, acompañar, motivar e incentivar iniciativas que promuevan el turismo, la producción, la educación, la formación de profesionales en nuestra localidad y las actividades económicas sustentables, buscando nuevos nichos de mercado que ayuden al crecimiento económico y la generación de puestos de trabajo.

Que, la presente Ordenanza Municipal jerarquiza al segmento aeronáutico local, potenciando la oferta turística actual, que hoy ya cuenta con más de 40 actividades recreativas brindadas desde Trevelin y sus Parajes a quienes visitan nuestra localidad.

Que, junto con la visión de ampliar las propuestas para el segmento aeronáutico, es sumamente importante poner en valor la visión social y comunitaria existente en la propuesta presentada, acompañando a los eventos ya clásicos de nuestra localidad, como la Fiesta de los Tulipanes de Trevelin con lluvia aérea de Pétalos o el tradicional e histórico desfile del 25 de Noviembre, entre muchas otras.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: INSTITUIR a la localidad de Trevelin y sus Parajes como "Capital Nacional de Vuelo Bush y Vuelo en Montaña de la República Argentina".

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Administración Nacional de Aviación Civil, a la Federación de Aviación de la Patagonia Argentina (F.A.P.A.) y a la Asociación Civil de Pilotos de STOL para su conocimiento e implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.